



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33598

22/01/2021

83207

**AUTOR/A:** CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Disposición Final primera del Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, dispone que los criterios de evaluación del Programa ACADEMIA serán aprobados mediante resolución del director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), publicados en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actual Ministerio de Educación y Formación Profesional) y revisados cada dos años. Los criterios de evaluación actualmente en vigor se encuentran publicados y están en aplicación desde el 15 de enero de 2020 y disponibles en la página web de ANECA, a través del siguiente enlace:

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/ACADEMIA/Criterios-Diciembre-2019>

Cabe señalar que, antes de que finalice el presente año, se procederá a una revisión de estos criterios, los cuales incluyen referencias a revistas científicas y, en caso de considerarse oportuno, se modificarán y publicarán los criterios revisados.

Madrid, 01 de marzo de 2021